

RESOLUCIÓN N°

1084-1

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION FUNDAR, CON NIT No 900.725.751 - 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MÚNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO."

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CAQUETA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, Resolución 4242 y 8282 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN N° 1084-

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION FUNDAR, CON NIT No 900.725.751 - 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO."

Que mediante Resolución No 1572 de fecha 15 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a "FUNDACION FUNDAR", identificada con NIT. 900.725.751-1 y domiciliada en el kilómetro 2 Vía Morelia en la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, la cual está Representada Legalmente por la señora OLGA LEONOR ARENAS DE SIVA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.548.628 de Bogotá D.C.

Que la Representante Legal de la FUNDACION FUNDAR, señora OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA, mediante comunicación con radicado E - 2018 - 141520 - 1800 de fecha 20 de marzo de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto- Discapacidad Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar, Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba con declaratoria de adoptabilidad, Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

Que el día 05 de abril de 2018, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede ubicada en la Carrera 8 No 7 - 05 Barrio la estrella del Municipio de Florencia Caquetá, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento en la modalidad HOGAR SUSTITUTO.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

*"La institución cuenta con concepto sanitario favorable con fecha 19 de mayo de 2017, de la sede ubicada en la Carrera 8 No 7 - 05 Barrio la estrella del Municipio de Florencia Caquetá. Las historias de atención se encuentran ubicadas en archivo de la sede, con manejo de confidencialidad y accesibilidad restringida, cuentan con rotulo con información general como identificación de la entidad, programa, nombre y apellidos de los beneficiarios, Numero de la historia de atención, fecha de ingreso y fecha de egreso. En las carpetas se encontró, copia de tarjeta de identidad, copia de afiliación al sistema general de seguridad social, se evidenció valoraciones iniciales de psicología, cuentan con diagnóstico integral, Plan, seguimiento y evolución del proceso de atención, estudio de caso, de igual manera se constató que las herramientas de participación significativa de los adolescentes como el pacto de convivencia, la realización de encuestas de satisfacción, el buzón de sugerencias, soportes del cronograma realizado para verificación en el cumplimiento a las actividades y talleres avalados en el PAI. La sede donde opera el modelo de atención, cuenta con espacios adecuados para los profesionales, con dotación institucional completa, buena iluminación, ventilación, sin presencia de roedores o vectores, no se evidencia humedad ni malos olores; se observa en excelentes condiciones higiénicas y de limpieza, no se encontró vidrios rotos, grietas o goteras, no se detectó humedades. Para la atención de población con discapacidad, cuenta con rampa y con espacios accesibles y señalizados de acuerdo con la categoría de la discapacidad y las normas de accesibilidad al espacio físico vigentes en Colombia.*

RESOLUCIÓN N° 1084-1

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION FUNDAR, CON NIT No 900.725.751 - 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO."

*Concepto: En respuesta a la solicitud de licencia de funcionamiento realizada por FUNDACION FUNDAR de fecha 20 de marzo de 2018 con radicado E - 2018 - 141520 - 1800 con el objetivo de renovar la licencia de funcionamiento para la modalidad Hogar Sustituto-Discapacidad y luego de cumplir con los componentes Legales, financieros y se realiza la visita técnico administrativa a la Carrera 8 No 7 - 05 Barrio la estrella del Municipio de Florencia Caquetá, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, quien verifica y realiza la visita conceptúa otorgamiento licencia BIENAL."*

Que como consecuencia de la visita efectuada a la Sede Administrativa ubicada en la Carrera 8 No 7 - 05 Barrio la Estrella del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FUNDAR**, con Nit No 900.725.751 - 1, ubicada en la Sede Administrativa Carrera 8 No 7 - 05 Barrio la Estrella del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, para desarrollar la modalidad **Hogar Sustituto** con una población para Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijese de manera permanente copia de la presente Resolución, durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION FUNDAR**, en la Sede Administrativa de la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir que la entidad **FUNDACION FUNDAR**, de la ciudad de Florencia Caquetá queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **Hogar Sustituto**, para Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**RESOLUCIÓN N° 1084-**

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FUNDAR, CON NIT No 900.725.751 - 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO."

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la Representante Legal de "FUNDACION FUNDAR", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Regional, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO.** - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia Caquetá, a los **09 MAY 2018**.

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
Directora Regional Encargada

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Yuri Carolina Guamizo Artunduaga/Profesional Grupo Jurídico  
Martha Elena Echeverry Medina Profesional Aseguramiento a la Calidad Regional



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los once (11) días del mes mayo de 2018, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Profesional Especializado del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a señora **OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.548.628 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **FUNDACION FUNDAR**, con NIT 900.725.751 – 1, el contenido de la Resolución 1084 del 09 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION FUNDAR**, CON NIT No 900.725.751 – 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS; CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO." en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber al representante legal que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio   X  

No renuncio           

EL NOTIFICADO

  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**

EL NOTIFICADOR

  
**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Coordinador Grupo Jurídico

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes mayo de 2018, siendo las 8:00 am el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1084 del 09 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION FUNDAR**, CON NIT No 900.725.751 - 1, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD, CUANDO EL GRADO DE SEVERIDAD DE SUS DEFICIENCIAS Y/O LIMITACIONES PERMITA LA UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, CON ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO", proferida por la Directora Regional Encargada del ICBF Regional Caquetá, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día once (11) de mayo de 2018, una vez surtida la notificación personal, donde la representante legal de la **FUNDACION FUNDAR**, con NIT 900.725.751 - 1, manifestó renunciar a términos de la ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo.



**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Sebastian Rodriguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Sebastian Rodriguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico